



### Pres del Trat de Mineria

Dn Buenav<sup>a</sup> Jimenez arrendatario de la Chacara de Monterri es en autor con Dn Jose Felix Charun sobre el transito que pretende tener por dentro de los fundos para el Cerro de San Juan para extraer piedra de Cal a V. S. digo: Que habiendo contestado este el tras lado que se le confieso, despues de los apremios con que se le ha compelido; se han pedido autos para se cobrar; Nada espreso de V. S. que no sea pasado en la y justicia que meariste que he procurado representar y que esto cierto que el Trat se ha reinstalado, pero como en el citado traslado que ha contestado, se desbia del sentido sustancial de la demanda y apela a otras incidencias que no son conducentes, mes por eso recurria a V. S. a fin de que no sea suspendido, reprodudiendo mis anteriores escritos y agregando, que el derecho que se pretende este fundo de cobrar dos anales por acua por el transito que tiene por entre sus terrenos es antiquisimo respectado y cumplido por todos los Cateros; pues no hacen uso del Camino que le pertenere, en razon del aprovechamiento que les resulta de transitar por mis terrenos, es pues necesario que no se confunda los palabras para que alda a cierto, el Don Charun pueda extraer de su mina de piedra en que ha sido amparado toda ella transitando por el Camino Real que le es debido sin que se introduzca por su mismo arbitrio; ni yo como he profueto a su amparo y quiera Dios que le des fute por todos los siglos segun

TM-RE 3

CA: 57

DOC: 118

FS: 1

to expuesto.

A. V. S. L. Suplico reservo tener presente to expues  
to en este al tiempo de la resolucion con  
constas donos y per quicis de

Lima Agosto 22 de 1893

Buenav. Simony

